

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
<b>LIQUIDACION OFICIAL</b>		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTION HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 945201 010802720031000 CONSIDERANDO**

Que la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Ámbito de la Subsecretaria de Despacho 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de liquidación del Impuesto Predial

Formulario de liquidación de impuestos con código de barras y datos de pago. Incluye campos para el número de identificación (4901155386), fecha de entrega (04-11-2016), y el nombre del contribuyente (JAIMES PATINO CLARA-AMINTA). Hay una marca de agua que dice 'TRAER COPIA FIRMA'.

se sobre los bienes raíces ubicados en el predio independiente del Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el pago de los intereses que haya adquirido.

Las Sobretasas Ambientales están reguladas por los artículos 1430 y 1431 de la Ley 1430 de 2010 del 26 de diciembre de 2010. Son sujetos de las obligaciones de pago las personas jurídicas, sociedades de hecho y aquellas personas físicas, uniones temporales, patrimonios familiares, etc. Los bienes de uso público y obra de arte, establecimientos mercantiles. Son también sujetos de pago el arrendamiento, uso, usufructo u otra forma de goce mercantil dentro de las áreas objeto del impuesto cuando no tienen el carácter de sujeto pasivo las

entidades oficiales de todo orden. Son responsables por las obligaciones formales y sustanciales del impuesto, en su calidad de sujetos pasivos, los fideicomitentes y/o beneficiarios. Responderán conjuntamente por el pago del impuesto, el propietario y el poseedor del predio. El hecho generador es la existencia del inmueble. La base gravable es el avalúo catastral señalado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para las vigencias respectivas. La tarifa aplicada es aquella señalada en el Acuerdo 040 de 2010 ETM de acuerdo con los factores para el predio respectivo. El periodo gravable corresponde al periodo comprendido del 1º de enero al 31º de diciembre del respectivo año gravable entendiendo que el Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1º de enero del respectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010802720031000 ubicado en A 13 3N 18 (A 6 4 98) BR LA VICTOR del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fija un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) JAIMES PATINO CLARA-AMINTA, CC No. 000060322898.

Que, el (los) contribuyente (s) JAIMES PATINO CLARA-AMINTA, CC No. 000060322898, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010802720031000 ubicado en A 13 3N 18 (A 6 4 98) BR LA VICTOR del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$470,800) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Corporación	\$ 91.525.000	1,5	\$ 90.400
2013	Impuesto Predial	\$ 91.525.000	6,2	\$ 380.400
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 470.800</b>

IP# 013558

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
<b>LIQUIDACION OFICIAL</b>		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTION HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental JAIMES PATINO CLARA-AMINTA, CC No. 000060322898, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010802720031000 ubicado en A 13 3N 18 (A 6 4 98) BR LA VICTOR del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ( \$380,400 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ( \$90,400 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$470.800).

**SEGUNDO:** Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

**TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010. Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er. piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Carmen Rosa Rodríguez Avila*  
**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
Coordinadora de Liquidación  
Área Gestión de Rentas e Impuestos

Sello oficial de la Alcaldía de San José de Cúcuta, Secretaría de Hacienda Municipal. Incluye la fecha de notificación: 13 DIC 2016 y la fecha de recepción: 26 DIC 2016.